RESOLUCIÓN N° 158
(18 de julio 2022)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO Nº 03 – 2022 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 – 2017"

El Gerente del Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio de Turbo, en uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de la competencia otorgada por la constitución nacional y la ley De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución nacional, Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 128 del 13 de julio de 2022, se aprobó, realizar los trámites necesarios para la celebración de un convenio de asociación conforme al artículo 2 del Decreto 092 de 2017 con una entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo de un programa de interés público enmarcado a través del objeto contractual "AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS QUE GARANTICEN LA REALIZACIÓN DE LA FASE MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN EN LA FASE REGIONAL DE LOS JUEGOS CAMPESINOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES".

Que, en desarrollo de lo anterior, el instituto municipal de deporte y recreación, IMDER – TURBO público en la página del SECOP II invitación pública para conseguir una entidad sin ánimo de lucro que estuviera interesada en aunar esfuerzos con el IMDER - TURBO, para desarrollar el objeto ya mencionado.

Que según el cronograma de la invitación el día 15 de julio de 2022 a las 15:00 horas. se llevó a cabo el cierre y apertura de propuestas en donde se presentó el siguiente oferente.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	NIT
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA PARTICIPACION SOCIAL DE MI PUEBLO	ALEXIS MORELO VILLA, identificado con la C. C. N° 71.937.851	900240359-2

Que durante la evaluación de las propuestas el comité evaluador emitió el siguiente concepto:

> *Al ser la única propuesta presentada, se recomienda al gerente adjudicar el presente proceso a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA PARTICIPACION SOCIAL DE MI PUEBLO, representado legalmente por ALEXIS MORELO VILLA, identificado con la C. C. N° 71.937.851, con una propuesta económica más el aporte de la ESAL, por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($94.546.400).*

Que es competencia del gerente, la adjudicación de los contratos que resulten de procesos de selección, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente efectuar la adjudicación del proceso competitivo 03 – 2022.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso competitivo 03 – 2022, que tiene por objeto: "**AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS QUE GARANTICEN LA REALIZACIÓN DE LA FASE MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN EN LA FASE REGIONAL DE LOS JUEGOS CAMPESINOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES**", al proponente FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA PARTICIPACION SOCIAL DE MI PUEBLO, representado legalmente por ALEXIS MORELO VILLA, identificado con la C. C. N° 71.937.851, con una propuesta económica más el aporte de la ESAL, por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($94.546.400)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión a través de la publicación en el SECOP II, mediante el portal único de contratación estatal (www.contratos.gov.co) de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de TURBO, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Original firmado

FRANKLIN EDWIN VELEZ RENDON
Director Ejecutivo